

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: EXPEDIENTE No. **24012022002** – INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO – NAUFRAGIO

PARTES: ARMADOR, TRIPULANTES, Y AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE “**ARCANGEL MIGUEL**” DE BANDERA VENEZUELA, CON MATRICULA No. AMMT-CA-0004 INVESTIGADOS DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL.

AUTO: DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNAS PRUEBAS DE OFICIO A LA INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO – NAUFRAGIO, EXPEDIENTE No.24012022002 DE IGUAL FORMA SE FIJÓ EL DIA 11 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS.

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EL DIA JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 HORAS, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, ASÍ COMO EN EL PORTAL MARÍTIMO.


CPS. **YARA CUADRADO HERRERA**
Asesora Jurídica CP14

SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO EL DIA _____
DE DOS MIL VEINTIDOS SIENDO LAS 18:00 HORAS.

CPS. **YARA CUADRADO HERRERA**
Asesora Jurídica CP14

Puerto Bolívar, Uribí – La Guajira, mayo veintitrés (23) de 2022

**AUTO DE APERTURA
SINIESTRO MARITIMO MN. "ARCANGEL MIGUEL"**

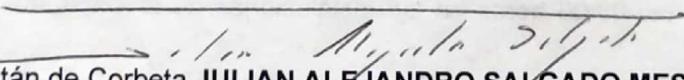
Teniendo en cuenta la información recibida el día 22 de mayo de 2022 por parte de la Estación de Guardacostas de Santa Marta en conjunto con la información brindada por el Comando de la Fuerza Naval del Caribe de la Armada de Colombia, se tiene conocimiento en esta Autoridad Marítima, acerca de los hechos en los que se encuentra involucrada la motonave "ARCANGEL MIGUEL" de bandera venezolana, con matrícula AMMT – CA - 0004, la cual el sábado 21 de mayo de 2022, dentro de la ruta de navegación Aruba – Santa Marta presuntamente a la Altura de Puerto Estrella – Alta Guajira Naufragó encontrándose actualmente desaparecidas siete (07 personas) y un sobreviviente.

En consecuencia, este Despacho de conformidad en los artículos 25,26, 27, y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, decreta el inicio de la presente investigación por **SINIESTRO MARITIMO – NAUFRAGIO** con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública al señor **JORGY WILSON ARIAS** identificado con Cedula de Identidad venezolana No. 4.176.093 en calidad de armador de la motonave "ARCANGEL MIGUEL" de bandera Venezuela, con matricula No. AMMT-CA-0004 informándole el derecho de comparecer con apoderado de considerarlo necesario.
2. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ** identificado con Pasaporte No. 132657361 en calidad de contramaestre de la M/N "ARCANGEL MIGUEL" de bandera venezolana, con matricula No. AMMT-CA-0004 informándole el derecho de comparecer con apoderado de considerarlo necesario
3. Fijese como fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia pública dentro de la presente investigación por siniestro marítimo – naufragio el jueves 26 de mayo de 2022 a las 08:00 horas en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar.
4. Alléguese los documentos pertinentes de la nave "ARCANGEL MIGUEL" de bandera venezolana, con matrícula No. AMMT-CA-0004 y de su tripulación, expedidos por la Autoridad Marítima Extranjera u organización reconocida, según sea el caso.
5. Alléguese copia del zarpe vigente de la motonave "ARCANGEL MIGUEL" de bandera venezolana, con matrícula No. AMMT-CA-0004 así como listado de tripulación, manifiesto de carga y toda la documentación relacionada con la travesía que realizaba la motonave para el día 20 de mayo de 2022.
6. Solicítese al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, pronóstico de las condiciones meteorológicas y oceanográficas dentro de la zona de la ocurrencia del siniestro de la MN. "ARCANGEL MIGUEL", desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 22 de mayo de 2022, aportando el boletín meteomarino del mes de mayo del año 2022, y certificación de reporte de comunicado especial de fenómenos adversos.
7. Solicítese a Guardacostas del Caribe, reporte y resultados de las operaciones desplegadas de conformidad a los hechos aquí investigados.

8. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
9. Notifíquese por estado la presente decisión.
10. Fijese en la primera audiencia pública el monto de la caución que deberá constituirse como garantía suficiente, para responder por los eventuales daños, perjuicios, multas y costas del proceso, ordenada en el artículo 72 del Decreto Ley 2324 de 1984.
11. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
 - a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d. Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
12. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.
13. Notificar personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.
14. Infórmese a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación.
15. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Capitán de Corbeta **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar